



Documento 2 de 2

Decreto N° 132/015

[Documento original](#)[Ver imagen](#)**Fecha de Publicación: 01/06/2015**

Página: 5

Carilla: 5

**PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Decreto 132/015

Apruébase el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.
(1.091*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Mayo de 2015

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

RESULTANDOS: I) que el precitado marco normativo dispuso en primer lugar, la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.

II) que las resultancias del informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión, que se anexa al presente Decreto y forma parte del mismo.

CONSIDERANDOS: I) que las citadas metas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República, por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que luce en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2

PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ANEXO

COMPROMISO DE GESTIÓN entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior
AÑO 2015

TIPO DE COMPROMISO	Equipo de Dirección de las Unidades de Internación de las Personas Privadas de Libertad
OBJETO	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión en las unidades de internación para las Personas Privadas de Libertad del Instituto Nacional de Rehabilitación de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y el equipo de Dirección del INR.
PERIODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2015
NORMATIVA ESPECÍFICA	Ley 18.834 del 4 de noviembre de 2011, art. 120, modificado por el Art. 101 Ley Nro. 18.996 de 7 de noviembre de 2012. Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes. Decreto 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 1era. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Cláusula 3era. Normas específicas a aplicar

- * Ley 18.834 del 4 de noviembre de 2011, art. 120, modificado por el Art. 101 Ley Nro. 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- * Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes.
- * Decreto 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Propender a la utilización de instrumentos de planificación a través de la elaboración de un Plan de Gestión y el cumplimiento de objetivos para cada UIPPL
2. Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las personas privadas de libertad
3. Mejorar la alimentación de la población privada de libertad y las condiciones de higiene y salubridad en los espacios que manipulan alimentos
4. Promover el fortalecimiento de los equipos de las subdirecciones técnicas de las unidades de internación a través de la designación de referentes o gestores en las áreas educativo - cultural, laboral, deportiva y recreación, religioso y de diagnóstico y seguimiento.
5. Promover el seguimiento de las personas privadas de libertad realizando Juntas de Tratamiento y Disciplina.
6. Desarrollar actividades sociolaborales, socioeducativas,

socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad.

7. Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL.
8. Evitar las fugas de las personas privadas de libertad en las unidades de internación

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales con destino a esa Institución correspondientes al año 2015 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscriptas.

Claúsula 5ta. Forma de pago

Las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad incluidas en el presente Compromiso de Gestión estarán estratificadas en categorías con diferentes montos totales a percibir en virtud del número de personas privadas de libertad y la complejidad de cada establecimiento. El Ministerio del Interior reglamentará los montos de cada categoría así como las Unidades de Internación incluidas en cada una de ellas.

En cuanto a la distribución en el equipo de dirección, se considera el siguiente esquema:

Director	Subdirectores			Total
	Seguridad	Tratamiento	Administración	
40%	20%	20%	20%	100%

Bimensualmente, se realizará el corte de datos en las fuentes de información definidas, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas. Durante el mes siguiente se reunirá la información pertinente para que, en caso de cumplimiento total o parcial, se abonen las partidas de compensación.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Claúsula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Gabriela Valverde	Ministerio del Interior	gvalverde@minterior.gub.uy	152 4087
Daniel Umpiérrez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	dumpierrez@agev.opp.gub.uy	150 int. 8026
Guillermo Galmés	Oficina Nacional del Servicio Civil	ggalmes@onsc.gub.uy	150 int 3142
Ana Laura Amengual	Ministerio de Economía y Finanzas	ana.amengual@mef.gub.uy	

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Alejandro Vila	Ministerio del Interior	avila@minterior.gub.uy	152 4085
Marisa Rodríguez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	mrodriguez@agev.opp.gub.uy	150 int. 8039
Ana Laura Fernandez	Oficina Nacional del Servicio Civil	alaurafernandez@onsc.gub.uy	150 int 3142
Nancy Clavijo	Ministerio de Economía y Finanzas	nancy.clavijo@mef.gub.uy	

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá

en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior comunicará los resultados del presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1

Meta 1. Plan de Gestión	
Objetivo	Propender a la utilización de instrumentos de Planificación
Indicador	1. Plan de Gestión presentado en plazo y aprobado por la Dirección del INR 2. Realización de dos Informes de Seguimiento presentados en los plazos fijados
	3. % de cumplimiento de Metas incluidas en el Plan de Gestión
Forma de cálculo	1. NO APLICA 2. NO APLICA 3. Sumatoria de porcentajes de cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gestión /Cantidad de Metas establecidas en el Plan
Medios de verificación	1. Informe de presentación del Plan de Gestión con informe de aprobación firmado por SubDirección Técnica 2. Informes de presentación de los dos documentos de Seguimiento del Plan de Gestión con informe de aprobación firmado por SubDirección Técnica 3. Informe sobre cumplimiento de metas firmado por el Equipo de Dirección de la Unidad de Internación y la Subdirección Nacional Técnica
Valor Base	1. 22 Planes de Gestión en 2014 2. NO APLICA 3. NO APLICA
Meta	1. Plan de Gestión presentado en plazo 2. Informes de Seguimiento presentados en los plazos fijados 3. 100%
Plazo	1. Presentación del Plan de Gestión: 30/04/15 2. Presentación de los Informes de Seguimiento al 30 de junio y 31 de agosto 3. Cumplimiento de Metas: 31/12/15
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Técnica
	1. Presentación de Informe de Gestión en plazo y aprobado cobra el 100%

Rango de cumplimiento	2. Presentación de cada Informe de Seguimiento en plazo cobra el 100% 3. Mayor o igual al 90% de cumplimiento de metas cobra el 100% Entre el 75% y 89% cobra el 50% Menos de 75% no cobra
Ponderación	30% UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena": 60%
Observaciones	

Meta 2. Dignidad Humana	
Objetivo	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las Personas Privadas de Libertad
Indicador	Cantidad de hechos de corrupción o malos tratos con falta constatada en las UIPPL
Forma de Calculo	NO APLICA
Medios de Verificación	Informe vinculante del tribunal de evaluación de Compromisos de Gestión del INR sobre los casos denunciados, investigaciones administrativas, informes de urgencia o sumarios en proceso por hechos de corrupción o malos tratos en cada UIPPL
Valor Base	1
Meta	0
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Operativa
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	Condicionante
Observaciones	Se tomará el procedimiento disciplinario al cierre del mismo con falta constatada. Se considerarán todos aquellos procedimientos comprobados de malos tratos o hechos de corrupción a las ppl realizados por personal del INR. Se entiende por corrupción de acuerdo al Art. 3 de la Ley 17060: "el uso indebido del poder público o de la función pública, para obtener un provecho económico, para si o para otro, se haya consumado o no un daño al Estado". Se entiende por tortura o malos tratos de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos a "todo acto por el cual se infrinjan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar, o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideraran torturas aquellos que sean consecuencia de sanciones legítimas, o inherentes a ésta." Valor Base: 1 hecho de corrupción en la Unidad de Internación Cerro Carancho (Rivera).

Meta 3. Alimentación	
Objetivo	Mejorar la alimentación de la población privada de libertad
Indicador	Informe de la Subdirección Nacional Administrativa contemplando: Inspecciones realizadas, calidad,

	seguimiento y cumplimiento de los menús dispuestos.
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Informe de la Subdirección Administrativa
Valor Base	23 informes favorables aprobados por la Subdirección Nacional Administrativa en diciembre 2014.
Meta	Informe favorable de la Subdirección Nacional Administrativa
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Administrativa
Rango de cumplimiento	Informe favorable 100% Informe desfavorable no cumple.
Ponderación	5%
Observaciones	El informe contendrá la siguiente información: * Calidad y cantidad de alimentación brindada según menú diseñado por nutricionista * Estado sanitario de las personas que están en contacto con los alimentos * Utilización de uniforme por parte de las personas relacionadas con los alimentos * Estado de higiene y temperatura de espacios asignados al depósito de insumos y alimentos, espacios de producción y consumo de alimentos * Estado de los espacios de recepción de materia prima

Meta 4. Alimentación	
Objetivo	Mejorar las condiciones de higiene y salubridad en los espacios que manipulan alimentos de la población privada de libertad
Indicador	Marzo-Abril: Porcentaje de personas que trabajan en la tarea de manipulación de alimentos en la UIPPL con carne de salud y certificación para la manipulación de alimentos Mayo-Junio: Cantidad de personas capacitadas y certificadas en la elaboración de alimentos Julio - Agosto: Porcentaje de personas que realizan tareas de elaboración en cocina, panadería, carnicería y tareas de higiene en dichos espacios con uniforme y protección adecuada (con gorra, túnica, delantal y calzado) Setiembre - Octubre: Porcentaje de puertas y ventanas con protecciones tipo mosquitero o similar que eviten la entrada de polvo, insectos y otras plagas. Noviembre - Diciembre: Informe de mejoras realizadas con la finalidad de erradicar que se apilen insumos para la preparación de alimentos ni recipientes con alimentos preparados en el piso.
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Informe de la Subdirección Administrativa
Valor Base	NO APLICA
Meta	Marzo - Abril: 100% Mayo - Junio: 1 Julio - Agosto: 100% Setiembre - Octubre: 100% Noviembre - Diciembre: Informe entregado al 31 diciembre 2015.
Plazo	Último día de bimestre a partir del bimestre marzo - abril
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Administrativa

Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	5%
Observaciones	

Meta 5. Fortalecimiento de las SubDirecciones Técnicas	
Objetivo	Promover el fortalecimiento de los equipos de las Subdirecciones técnicas a través de la designación de un referente o gestor educativo - cultural, laboral, deportivo y de recreación, religioso y equipo de diagnóstico y seguimiento en cada una de ellas.
Indicador	Cantidad de áreas con referente asignado y trabajando en la UIPPL
Forma de Calculo	NO APLICA
Medios de Verificación	Resoluciones internas de nombramiento de referentes de área. Informe bimensual detallando los referentes de área.
Valor Base	NO APLICA
Meta	5 áreas con referente designados y cumpliendo funciones
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Técnica
Rango de cumplimiento	5 áreas con referente cobra el 100% de 3 a 4 áreas con referentes cobra el 40% menos de 3 áreas con referente no cobra
Ponderación	10%
Observaciones	Las áreas para los cuales se promueve que cuenten con un referente son: * gestor educativo - cultural * laboral * deportivo y de recreación * religioso * diagnóstico y seguimiento No aplica para la UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena"

Meta 6. Órganos de consulta	
Objetivo	Promover el seguimiento de las personas privadas de libertad
Indicador	Cantidad de reuniones de Junta de Tratamiento y Junta de Disciplina
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Actas de reuniones aprobadas por la SubDirección Nacional Técnica
Valor Base	2 reuniones mensuales de Junta de Tratamiento y 2 reuniones mensuales de Junta de Disciplina
Meta	2 reuniones mensuales de Junta de Tratamiento y 2 reuniones mensuales de Junta de Disciplina aprobadas por la Sub Dirección Nacional Técnica
Plazo	5° día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Técnica

Rango de cumplimiento	2 reuniones mensuales JT + 2 reuniones mensuales JD aprobadas por la SDT: Cobra el 100% Menos de la meta: No cobra Unidad Nro. 21 Pintado Grande y Nro. 11 Tacuabé: al menos 2 reuniones mensuales de Juntas de Tratamiento y/o Disciplina aprobadas por la SDT: cobra el 100%
Ponderación	10%
Observaciones	Las Juntas de Tratamiento y Disciplina funcionan como organismo colegiado que asesoran para la toma de decisiones y la planificación institucional en las áreas de Tratamiento y Seguridad.
	Las Juntas de Tratamiento tienen por objetivo mejorar el desempeño y administración de los Programas de Tratamiento a las PPL. Entre sus cometidos principales está la supervisión del tratamiento progresivo de las personas privadas de libertad, su ejecución y evaluación, así como, proponer iniciativas o modificaciones al régimen interno; formular, proponer, evaluar y supervisar la ejecución de proyectos y tareas de tratamiento sean éstas laborales, educativas, de capacitación, culturales, deportivas y de recreación, entre otros cometidos. La Junta de Disciplina estudia, gradúa y dispone las sanciones a los internos de la Unidad. Las reuniones de cada Junta no pueden tener menos de 10 días entre ellas. Esta meta no aplica para la UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena".

Meta 7. Actividades internas	
Objetivo	Desarrollar actividades sociolaborales, socioeducativas, socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad.
Indicador	% de PPL que trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales y/o deportivas.
Forma de Calculo	(Cantidad de PPL que trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales y/o deportivas/ Total de PPL)*100
Medios de Verificación	Informe elaborado por cada UIPPL avalado por la Dirección Nacional
Valor Base	66%
Meta	Según la UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR)
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Técnica
Rango de cumplimiento	Según la UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR)
Ponderación	10% para unidades que tienen guardia perimetral 20% para unidades que no tienen guardia perimetral
Observaciones	El valor base es un promedio de la realización de actividades internas para las UIPPL para el período enero-diciembre de 2014. Se tomarán en cuenta todas las actividades laborales, educativas, socioculturales y deportivas llevadas a cabo en la UIPPL que lleven un registro de asistencia de las PPL's que participan. Para determinar el total de PPL se considerará el dato al último día de cada mes.
	Esta meta no aplica para la UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena".

Meta 8. Gestión de la Flota Vehicular	
Objetivo	Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL

Indicador	% de vehículos con mantenimiento realizado
Forma de cálculo	(Vehículos con mantenimiento realizado dentro del plazo correspondiente/ Vehículos asignados a cada UIPPL)*100
Medios de verificación	Informe de Oficina de Transporte de la Sub Dirección Nacional Administrativa Informe de los Subdirectores de las Coordinaciones Territoriales (metropolitana e interior)
Valor Base	100%
Meta	100%
Plazo	5° día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Administrativa
Rango de cumplimiento	Más de 95% cobra el 100% Entre el 80% y el 94,9% cobra el 50% Menos del 80% no cobra
Ponderación	10%
Observaciones:	Se entiende por mantenimiento del vehículo no solo el cumplimiento de los servicios establecidos por kilometraje, sino también el control periódico de los mismos en cuanto a (agua, aceite, líquido de frenos, presión de aire, etc) asimismo, se tomarán en cuenta las condiciones de higiene y controles diarios del mismo al momento de la recepción y posterior entrega. Para evaluar el estado de los vehículos: * Se utiliza una planilla de control diario del estado de cada vehículo. * Controles periódicos de la Oficina de Transporte Con los cuales se elaborarán los informes correspondientes para el cobro de la meta.

Meta 9. Fugas	
Objetivo	Evitar las fugas de las Unidades de Internación por parte de las personas privadas de libertad.
Indicador	% de PPL fugadas
Forma de cálculo	(PPL fugas/PPL)*100
Medios de verificación	Informe sobre Fugas de las PPL
Valor Base	5%
Meta	0%
Plazo	Último día del mes
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	SubDirección Nacional Operativa
Rango de cumplimiento	0%: Cobra el 100%
	Si dentro de las 24 horas de la fuga se recaptura al PPL: Cobra 50%. Si no se recaptura, o se recaptura al PPL pasadas las 24 horas: No cobra
Ponderación	20% para unidades que tienen guardia perimetral y UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena" 10% para unidades que no tienen guardia perimetral
Observaciones	De constatarse la fuga de una PPL se incumplirá el 100% de la meta salvo en el caso que antes de las 24hs. de detectada la fuga el INR recapture al PPL, caso en el cual se computará en un 50% incumplida la meta. Se configura fuga cuando la PPL evade los perímetros de

| seguridad de la Unidad donde está alojado. |

Ayuda



Condiciones de Uso del Banco de Datos Privacidad y Seguridad

impo@impo.com.uy - 18 de julio 1373 - CP 11.200 - TEL: 2908 5042 , 2908 5180 , 2908 5276 - FAX: 2902 3098 - Horario de atención al público: 9:30 a 16:00 hs.